

Dolavon, Chubut, 26 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

La realización de la tradicional “Fiesta del Chorizo” de Dolavon, edición 2021; Y

CONSIDERANDO:

Que, con el propósito de brindar una amplia oferta cultural y de servicios durante la realización de la “Fiesta del Chorizo” edición 2021, se ha recabado en la necesidad y conveniencia de convertir en tránsito peatonal únicamente las calles Domingo Celano entre Malvinas Argentinas y Julio A. Roca, 25 de Mayo entre Juan A. Strobl y Avda. 28 de Julio y Julio A. Roca entre Maipú y 28 de Julio, para circulación de peatones, instalaciones de productores, artesanos, puestos gastronómicos y escenario para espectáculos artísticos;

Que, conforme lo establece la Ley XVI N° 46, en su Artículo 33° Inciso 2, son competencia del Concejo Deliberante las cuestiones relacionadas a la circulación y tránsito por las calles de jurisdicción municipal;

POR ELLO:

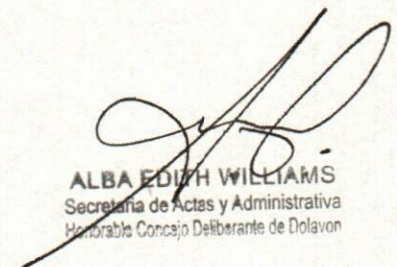
El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI- N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉZCASE el tránsito únicamente peatonal desde las 08:00hs del Viernes 03 y hasta las 14:00hs del Lunes 06 de Diciembre, en las calles Domingo Celano entre Malvinas Argentinas y Julio A. Roca, 25 de Mayo entre Juan A. Strobl y Avda. 28 de Julio y Julio A. Roca entre Maipú y 28 de Julio, para la instalación de feria de artesanos, productores y escenario para espectáculos artísticos, en virtud de la “Fiesta del Chorizo” edición 2021. -----

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE la presente Ordenanza a la empresa de transporte de pasajeros “Línea 28 de Julio” S.C.L., para su conocimiento. -----

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 873/2021.-

---Dada en la 19° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021, celebrada a los 25 días del mes de Noviembre del año 2021.-ACTA N° 982.---

Dolavon, (Ch), 1 de Diciembre del año 2021.-

VISTO:

La prevención del tránsito durante la "Fiesta del Chorizo"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 873/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 873/2021 sancionada en la 19ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 25 días del mes de Noviembre del año 2021. ---

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento al área de Tesorería y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 1611/2021



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
SALIDA	06	12	2021
Hora: 11:50		Páginas: 1-1	

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon